

Hecho en ...

SEPTIMO VARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OVARTE

Casa, que se halla muy inmediata a la Juraloria de la molecion
y anexo a este edificio, en caso de conuenir a aueridas, de q. resultara
los graues perjuicios que se defian consideraron a esta poblacion, en caso de no
tomarse la mas eficaz prouidencia para su remedio: lo q. hace presente
hauyendole oydo y confesado, deseando contribuir al logro de la ympon-
tancia: Acordó que los Cavalteros Comisarios de la Santa sequente
con el Sr. Comisario reconozcan de oficio, aplicando quantas de-
ligencias fueren combenientes para evitar los perjuicios q. se deuen
receptar, por todos los medios que de uirtud en mas a proporcio para lo
que se les confiere amplia comision

Enmendar los Señores D. Joseph Ferrer y D. Juan Acero ^{res} ~~nos~~
Dios, que para por relacion ^{res} ~~nos~~ de D. Pedro Francisco de
por como de lo otro, en las dos libreas quamedidas que se han efectuado q.
los dos trompetas de la Ciudad en fuerza de su acuerdo de diez y ocho de
Julio de l'ano pasado, cuyo ympos es, a quaxaome el tresien-
tos setenta y siete D. y treinta mis. y esta relacion bien ynterbenida
de D. Juan Acero, Comisario: La Ciudad hauyendola
oydo la apruebo y dando que precediendo noua el Comisario de no
padecere hezora en los sumarios y paridas, se despache libramiento
a favor de dho. D. Pedro Francisco, y contra el D. de propuio de la
referida Ciudad, y que dho. Señal de Juan de Gongora, que en las barx
de rotas de los Carreos se ponga el escudo de las armas de la Ciudad
de la plaza de que estauan formados los antecedentes en la fama

que lo lleua entendido =
Concepto el Señor D. Lope Nuñez de Guzman ~~nos~~ que no viene en el
acuerdo por las razones q. ha manifestado en la conferencia =
Cuerpo el Sr. Marques de Veniel ~~nos~~ =
D. Juan de Páez de Bermejo Acayna, Chaurari Coronel de
Reuimiento de milicias de este Reyno participando a esta Ciudad
hallare vacante la tenencia de la Compania de el Teniente Coronel
por el Carreño de D. Joseph Narm Castano y Pa Cozrua, a fin
de que la Ciudad en fuerza de la D. de ordenancia, ponga a D. N.

Libreas de Trompetas
(var)
Pag. el Coronel de
milicias

